

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Septiembre.)

### EXPOSICIÓN

SEÑOR: La decidida inclinación de Sociedades, Centros y Corporaciones que representan numerosos intereses del país, los clamores constantes de los órganos de la opinión pública y las cuentas de gastos de todas las familias, demuestran de un modo evidente que la elevación de los precios de los principales artículos de consumo ha dado origen al llamado problema de las subsistencias, cuyo estudio es necesario acometer con urgencia y decisión, bien para resolverlo, si fuese posible, ó bien para atenuar sus efectos con la adopción de las disposiciones que contribuyan á conseguir el fin apetecido.

Aunque es necesario confesar que el problema de las subsistencias existe en muchas poblaciones, también es necesario advertir que ni es tan general como se supone, ni menos que dependa en absoluto ni del gravamen del impuesto de Consumos ni de las deficiencias de la producción, ni de anormales aumentos de la exportación de los artículos de principal abastecimiento. Es cierto que los impuestos fomentan ó mantienen la elevación de los precios en los mercados interiores, pero bien puede afirmarse que esta causa

no es la única, ni siquiera la que más influye en el llamado problema de las subsistencias públicas.

Antes se atribuía el alza de los precios al exorbitante desnivel de los cambios que estimulaba las exportaciones, pero los cambios se han reducido poco menos que hasta la igualdad, y los precios de los artículos de consumo continúan elevados: y ahora se atribuye al fielato tan perjudicial eficacia, que los esfuerzos de todos parece que á su supresión se dirigen. Esta tendencia coopera á la aspiración del Gobierno de V. M. de lograr lo antes posible la sustitución del impuesto de Consumos; pero se hace necesario que á tal solución, si á ella fuera dable llegar prontamente, acompañen medidas que contribuyan á consolidarla, pues sería lamentable, perjudicial y contraproducente para los hogares modestos, que se transformase el impuesto gravando otras manifestaciones de riqueza, y que el encarecimiento consiguiente de la vida no resultase eficazmente compensado con bajas proporcionadas en los artículos de primera necesidad.

El peligro de que esto suceda es evidente si no se estudian y resuelven, sin demora, otros problemas anejos, tales como organización de mercados, transportes é intermediarios, es decir, si no se modifican organizaciones y estados que recargan en términos alarmantes el precio de los artículos que al detalle se venden.

No es posible esperar de la mera sustitución del impuesto de Consumos una grande rebaja de los artículos de primera necesidad, como fácilmente se advierte si se comparan los precios de las especies antes de pasar por los fielatos, el importe de las tarifas y los precios de venta al por menor en el interior de las poblaciones.

Las carnes en canal, por ejemplo, se pagaron en el Matadero de esta Corte el día 3 del actual

al precio medio de 18,50 pesetas la arroba, esto es, á 1,61 el kilogramo. Al detalle, el precio de las clases corrientes osciló entre dos y tres pesetas el kilogramo; es decir, un sobreprecio de una peseta el kilogramo, término medio.

En la Sesión del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de Julio de 1907, se indicó que el abastecimiento de carnes del año anterior se había recargado por los intermediarios en 18,7 millones de pesetas, y que en manos de los mismos quedaron y quedan los despojos y las pieles de las reses sacrificadas, producto este último valorado en dicho año en 3,3 millones de pesetas, cuando la recaudación total de consumos por la especie carne representó solamente siete millones.

No puede atribuirse el encarecimiento de la carne á deficiencias de producción de ganados, como lo prueba el hecho de que en 1907 ha exportado España 43.970 cabezas, 45.821 en 1908, 64.300 en 1909 y 37.043 en los siete meses de este año, y se observaba la circunstancia de que la carne de bueyes originarios del Reino se vende más barata en la plaza de Gibraltar que en algunas expendedorías nacionales.

Encarecimiento análogo al que sufren las carnes, grava los demás artículos de necesario consumo. Las patatas se expenden al por mayor al precio de 11 á 15 céntimos kilogramo, y el que rige al detalle oscila entre 18 y 20 céntimos, á pesar de estar gravadas con menos de medio céntimo por derecho de Consumo. El encarecimiento por las reventas de artículos tan necesarios para las clases más modestas representa 59 y 33 por 100.

Si se examinan otros artículos de consumo se llega á idénticas conclusiones. El arroz de buena clase se vende en la alhóndiga á 55 céntimos el kilogramo, y siendo el precio al detalle por la misma unidad, 80 céntimos, y los derechos de Consumo, cuatro cen-

timos, resulta un aumento de reventa de 21 céntimos, ó sea un sobreprecio de 38 por 100. El vino de Valdepeñas se cotiza en la alhóndiga á 25 céntimos el litro; no está gravado con impuesto de Consumos, y se vende al detalle á 40 céntimos, diferencia 15 céntimos, equivalente á un recargo de 60 por 100 del precio de la alhóndiga.

Las deficiencias de producción tampoco justifican el importe elevado de los precios, puesto que en 1909 hemos exportado 23.631 toneladas de patatas, 8.184 toneladas de arroz y 1.144.000 hectolitros de vino común; ni tampoco influye en ellos el Arancel de importación, puesto que con derechos y sin ellos no se importarían los artículos de consumo en cantidades apreciables, ya que la producción nacional los proporciona en abundancia, y, salvo años de excepcional escasez, hay más bien que exceso de demanda grandes dificultades para encontrar puntos de venta á precios remuneradores para el cultivo.

El problema de abastecimiento de las grandes poblaciones es cada vez más complicado, y aunque su estudio y resolución parece que compete á los respectivos Municipios, ya que en cada localidad pueden ser distintas las causas que lo compliquen, sin embargo, tiene el asunto un aspecto general en que el Gobierno de V. M. ha de ocuparse, ya en lo que sea precisa su decidida acción para remover los obstáculos que se presenten, ya también para estimular á los Ayuntamientos al cumplimiento de uno de los más importantes deberes que la ley les impone.

Asunto de tanta complejidad y transcendencia, y que á tantos y á tan variados intereses afecta, no puede resolverse de plano ó con informaciones superficiales, puesto que siempre sería efímera toda disposición que dejase de armonizar las conveniencias de los productores y consumidores con

las de los intermediarios que en las compras y ventas sean indispensables. De ahí que para estudiar la cuestión en todos sus detalles convenga que las Corporaciones, Sociedades, productores, consumidores y particulares informen y expongan sus puntos de vista, á fin de que el Gobierno de V. M. pueda conocer todos los obstáculos y estudiar los medios que hayan de adoptarse para que se reduzcan lo más posible los recargos que los géneros sufren desde que salen de los puntos productores hasta que llegan á poder de los que han de consumirlos.

Así, pues, conviene, para proceder con acierto, abrir una información por el término de un mes, á fin de que por escrito, por ser así más fácil para todos y de resultados más eficaces, expongan su parecer las Corporaciones, Sociedades y particulares que deseen cooperar al estudio de esta importante cuestión; indicando en conclusiones numeradas lo que en sentir de los informantes haya de hacerse para facilitar ó mejorar el sistema de abastecimiento de las grandes poblaciones, que tanto influye en el llamado problema de las subsistencias públicas.

Fundado en estas consideraciones, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 8 de Septiembre de 1910.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
**José Canalejas**

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre una información pública y escrita durante un mes, para que las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, Sociedades Económicas de Amigos del País, Círculos mercantiles, Asociaciones agrícolas, Ligas de productores y contribuyentes, Sociedades obreras, Compañías de transportes y particulares expongan lo que estimen oportuno respecto á las disposiciones que el Gobierno y los Ayuntamientos deban adoptar para facilitar el económico abastecimiento de las poblaciones, indicando:

- a) Disposiciones de carácter general.
- b) Disposiciones especiales para la población ó zona á que el informe se refiera.
- c) Organización de los maderos.

- d) Organización de mercados.
- e) Libertad ó restricción para el establecimiento de nuevas tiendas y expendedurías de carne.
- f) Formas de abastecimiento más convenientes para los intereses de productores y consumidores.
- g) Las demás indicaciones pertinentes que cada informante estime oportunas.

Art. 2.º Los Ministros de la Gobernación y Hacienda dispondrán el estudio urgente de los informes que se reciban y adoptarán en el plazo más breve posible las disposiciones que procedan.

Dado en San Sebastián á nueve de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros.

**José Canalejas**

(Gaceta del 13 de Septiembre).

**Anuncios Oficiales**

CANILLAS

1914

Don Evaristo Hernando Mena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canillas.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911, el cual ha sido formado por la Comisión de Hacienda respectiva, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de quince días, para oír las reclamaciones que se aleguen; pues pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Canillas 11 de Septiembre de 1910.—Evaristo Hernando.

VILLAVERDE

1915

Formado en su principio el presupuesto ordinario para 1911, y fijado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para la admisión de reclamaciones.

Villaverde de Rioja 12 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Luis Matute.

TURRUNCÚN

1913

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de los años 1907, 1908 y 1909, se exponen al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos.

Turruncún 12 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Cipriano Pérez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
**Logroño**

Año de 1910 Mes de Julio

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

**Jardines y arbolado**

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Prudencio Vicente, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Francisco Medrano, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	»
Mauricio Pascual, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	»
Dionisio Rico, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Román Eguía, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Tomás Ruiz Aguirre, 5 íd. á 2'25 íd.	11	25
Francisco Pérez, 5 íd. á 2 íd.	10	»

**Trabajos nocturnos**

**Riego de arbolado**

José Aragón, 1 noche á 5 pesetas.	5	»
Román Eguía, 2 íd. á 4 íd.	8	»
Dionisio Rico, 2 íd. á 4 íd.	8	»
Román Eguía, 2 y 1/2 horas á 0'50 pesetas una.	1	25
Dionisio Rico, 2 íd. á 0'50 íd.	1	»
Francisco Medrano, 2 íd. á 0'50 íd.	1	»

TOTAL . . . . . 103 25

3.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Prudencio Vicente, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Francisco Mendoza, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Mauricio Pascual, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Dionisio Rico, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Román Eguía, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Tomás Ruiz Aguirre, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Francisco Pérez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
José Aragón, 2 noches á 5 pesetas una.	10	»
Francisco Medrano, 2 jornales á 4 pesetas.	8	»
Mauricio Pascual, 2 íd. á 4 íd.	8	»
Dionisio Rico, 2 íd. á 4 íd.	8	»
Ramón Eguía, 2 íd. á 4 íd.	8	»

TOTAL . . . . . 131 25

4.ª SEMANA

Prudencio Vicente, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
---	----	----

Pesetas Cts.

Francisco Medrano, 3 jornales á 2 pesetas.	6	»
Mauricio Pascual, 6 y 1/2 íd. á 2 íd.	13	»
Dionisio Rico, 6 y 1/2 íd. á 2 íd.	13	»
Román Eguía, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Tomás Ruiz Aguirre, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Francisco Pérez, 1 íd. á 2 íd.	2	»
TOTAL . . . . .	75	25

5.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Prudencio Vicente, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Mauricio Pascual, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Dionisio Rico, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Román Eguía, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	»
Tomás Ruiz Aguirre, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Francisco Pérez, 5 íd. á 2 íd.	10	»
TOTAL . . . . .	74	25

**Aceras y empedrados**

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Tomás Mendoza, 4 y 3/4 jornales á 2'75 pesetas.	13	06
Atilano Calvo, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Antonio Alvarez, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Manuel Fernández, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Manuel González, 2 íd. á 2 íd.	4	»
Manuel Lasanta, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Tomás Pérez, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Segundo Castellanos, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Félix Mendoza, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Pedro Lorente, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Cipriano Apiñániz, 2 íd. á 2 íd.	4	»
José López, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Eduardo Vallepuga, 4 y 3/4 íd. á 2 íd.	9	50
TOTAL . . . . .	112	56

Logroño 31 de Julio de 1910.—El Alcalde accidental, Pío Remírez.

# Distrito Universitario de Zaragoza

## PRIMERA ENSEÑANZA

*RELACION por orden de mérito de Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas anunciadas por el turno de concurso único en la GACETA DE MADRID de 15 de Marzo de 1910*

CONTINUACIÓN (1)

Número de orden	NOMERES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Sueldo mayor disfrutado Ptas.	TÍTULO QUE POSEEN	SERVICIOS						ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	Sueldo Pesetas	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA			En propiedad			Interinos					
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
146	D.ª Dominica Martínez Sierra	Ardanaz	Navarra	500	Superior	5	10	7	"	"	"	"	"	"
147	" Justiniana Leonet Iparraguirre	Rienda	Guadalajara	500	Idem	5	9	24	"	"	"	"	"	"
148	" Blasa Imás Lasterra	Echavarri	Navarra	500	Idem	5	9	20	"	"	"	Lerín (Auxiliaría de niñas)	500	"
149	" Estefanía Iturralde Sola	Leache	Idem	500	Elemental	5	9	11	"	"	"	"	"	"
150	" Gabriela González Gómez	Villaseca	Soria	500	Superior	5	4	2	"	"	"	"	"	"
151	" Cándida Sanaú Marín	Posadas	Logroño	500	Elemental	5	3	14	"	"	"	"	"	"
152	" Santas Benigna Pueyo Betrán	Berbusa	Huesca	500	Superior	5	3	6	"	"	"	"	"	"
153	" Ramona Maicas Marqués	Portalrubio	Teruel	500	Elemental	5	2	22	"	"	"	"	"	"
154	" Aniceta Salinas Martínez	Irurozqui	Navarra	500	Idem	5	2	21	"	"	"	Irurzun	400	"
155	" Estefanía Ochoa Ardanaz	Cilveti	Idem	500	Superior	5	2	18	"	"	"	"	"	"
156	" Alvara Alvarez Muñoz	Villafranca	Idem	500	Idem	5	2	14	"	"	"	"	"	"
157	" Martina Jaunsarás G.	Baraibar	Idem	500	Idem	5	2	6	"	"	"	"	"	"
158	" Filomena Ondarra Goicoechea	Auscioa	Idem	500	Idem	5	2	6	"	"	"	Torres	400	"
159	" Trinidad Castilla del Val	Villalázara	Burgos	500	Idem	5	2	"	"	"	"	"	"	"
160	" Petra Francisca López Abeja	El Bolladico	Teruel	500	Elemental	5	1	21	"	"	"	"	"	"
161	" María Rosa Martí Bono	Prenafeta	Tarragona	500	Superior	5	1	20	"	"	"	"	"	"
162	" Manuela Ruiz Martínez	La Sequera	Burgos	500	Idem	5	1	15	"	"	"	"	"	"
163	" Angela García Martínez	Castejón del Campo	Soria	500	Elemental	5	1	7	"	"	"	"	"	"
164	" Evarista Cantón Ruiz	Vega del Codorn	Cuenca	500	Idem	5	"	27	"	"	"	"	"	"
165	" María del Pilar Sáez Pabaneta	Almohaja	Teruel	500	Idem	5	"	7	"	"	"	"	"	"
166	" María Jesús Martínez Aydllo	El Collado	Logroño	500	Superior	4	12	28	"	"	"	"	"	"
167	" Basilitana Vázquez Caballero	Hontoria	Valladolid	500	Elemental	4	11	13	"	"	"	"	"	"
168	" Dolores Miralles Boronad	Millena	Alicante	500	Idem	4	10	29	"	"	"	Castanosa	500	"
169	" Josefa Barberena Guereño	Izal	Navarra	500	Superior	4	9	13	"	"	"	"	"	"
170	" Avelina Páez Nerín	Artaso	Huesca	500	Idem	4	9	7	"	"	"	Osía	500	"
171	" Celedonia Oria Murugarren	Alloz	Navarra	500	Idem	4	9	2	"	"	"	"	"	"
172	" Josefa Coronas Rubiella	Arrés	Huesca	500	Idem	4	9	1	"	"	"	"	"	"
173	" Melchora Saló Castañar	Luesma	Zaragoza	500	Elemental	4	7	21	"	"	"	"	"	"
174	" Juana Calvo Jiménez	Purujosa	Idem	500	Idem	4	7	16	"	"	"	"	"	"
175	" Carlota Torres García	Vizmanos	Soria	500	Superior	4	7	2	"	"	"	Fontellas	400	"
176	" Petra Casas Sánchez	Cubla	Teruel	500	Elemental	4	7	1	"	"	"	"	"	"
177	" Manuela Blasco Pardillos	Andrín	Oviedo	500	Superior	4	4	7	"	"	"	"	"	"
178	" Mercedes Aguilar Rozalen	Jaganta	Teruel	500	Elemental	4	4	1	"	"	"	"	"	"
179	" Rosa Moral Varona	Tonadizo	Burgos	500	Superior	4	3	4	"	"	"	"	"	"
180	" María Joaquina Martínez	Llorach	Tarragona	500	Idem	4	3	1	"	"	"	"	"	"
181	" Julia López Gil	Valadoche	Teruel	500	Elemental	4	1	24	"	"	"	"	"	"
182	" Bernardina Palacios Sierra	Quijano	Santander	500	Idem	4	"	1	"	"	"	"	"	"
183	" Joaquina Ramón Jimeno	Arroyobrez	Valencia	500	Superior	3	10	19	"	"	"	"	"	"
184	" Eduarda Labat Industa	Oderiz	Navarra	500	Idem	3	10	9	"	"	"	"	"	"
185	" Juana Merino Zubias	Larrión	Idem	500	Idem	3	10	7	"	"	"	Cizur Mayor	350	"
186	" Josefa Vila Piqué	Forés	Tarragona	500	Idem	3	10	3	"	"	"	"	"	"
187	" Catalina Lloréns Gomis	Valverde	Teruel	500	Idem	3	10	"	"	"	"	"	"	"
188	" Leonor Sebastián Calvo	Retascó	Zaragoza	500	Elemental	3	9	27	"	"	"	"	"	"
189	" Mercedes Balbastre Fuster	Rubielos Altos	Cuenca	500	Idem	3	9	23	"	"	"	"	"	"
190	" María de los Resamparados Bon	Monteagudo	Teruel	500	Idem	3	9	20	"	"	"	"	"	"
191	" Teodora Ondarra Goicoechea	Gazalar	Navarra	500	Superior	3	9	19	"	"	"	"	"	"
192	" María Maicas Villarroya	Mas de la Cabrera	Teruel	500	Idem	3	6	16	"	"	"	Villalba Alta	500	"
193	" Carolina Jiménez Toledo	Orsavinyá	Barcelona	500	Idem	3	5	9	"	"	"	"	"	"
194	" Analeta Rufina López	Mallén	Zaragoza	500	Elemental	3	4	29	"	"	"	"	"	"
195	" María de las Mercedes Serrano	Quintanar	Logroño	500	Idem	3	3	8	"	"	"	"	"	"
196	" Francisca Echevarría Cerdán	Almantiga	Soria	500	Superior	3	2	12	"	"	"	"	"	"
197	" Bienvenida Díaz González	Cuevas	Teruel	500	Elemental	3	2	5	"	"	"	"	"	"
198	" Concepción Camalanga Gadea	Talamanca	Barcelona	500	Superior	3	1	20	"	"	"	"	"	"
199	" María Loreto Torres Pérez	Santianes	Oviedo	500	Idem	3	1	4	"	"	"	"	"	"
200	" Leona Irene Castillo	Villalengua	Huesca	500	Elemental	3	1	"	"	"	"	Olsón	500	"
201	" María Sánchez Alonso	Egozque	Navarra	500	Idem	3	"	22	"	"	"	"	"	"
202	" Paula González Leonora	Labiano	Idem	500	Superior	3	"	21	"	"	"	"	"	"
203	" Felipa Benito Miguel	Cizur-menor	Idem	500	Elemental	3	"	11	"	"	"	"	"	"
204	" Carmen Montecón San Vicente	Acrijos	Soria	500	Idem	2	11	9	"	"	"	Sofuentes	500	"
205	" Demetria Sanz Cabanes	Cabanillas	Idem	500	Superior	2	9	27	"	"	"	"	"	"
206	" María del Rosario Castro Dolz	Villanueva	Teruel	500	Elemental	2	9	3	"	"	"	"	"	"
207	" Apolonia García Lesaca	Aspiroz	Navarra	500	Superior	2	9	"	"	"	"	"	"	"
208	" Fidencia Moreno Moreda	Indurain	Idem	500	Elemental	2	8	26	"	"	"	Villavesa	350	"
209	" Francisca Miralles Oriola	Aldehuela	Zaragoza	500	Superior	2	8	14	"	"	"	"	"	"
210	" Consuelo Pardo Traid	Soliedra	Soria	500	Elemental	2	8	12	"	"	"	Montoro	500	"
211	" Gregoria Oliver Sadia	Murillo	Navarra	500	Idem	2	7	28	"	"	"	"	"	"
212	" María Remondegui Zazón	Yesa	Idem	500	Idem	2	7	20	"	"	"	"	"	"
213	" Rosa Ferraz Colomina	Estaña	Huesca	500	Idem	2	6	26	"	"	"	Caladrones y Ciscar	500	Temporada
214	" Juli Bañuls Brián	Aldehuelas	Soria	500	Superior	2	3	14	"	"	"	"	"	"
215	" María de la Concepción Palae	Lecina	Huesca	500	Idem	2	2	28	"	"	"	Asque	500	"
216	" Potrocinio Castañera Plasencia	Asín	Idem	500	Idem	2	2	15	"	"	"	"	"	"
217	" Nicolasa López Echenique	Burutain	Navarra	500	Elemental	2	2	"	"	"	"	"	"	"
218	" Miguela Ariño Obón	Piedrahita	Teruel	500	Idem	2	2	5	"	"	"	"	"	"
219	" Enriqueta Vicente Crexell	Erdao	Huesca	500	Superior	2	2	"	"	"	"	"	"	"
220	" Bernardina Naval Juste	Clamosa	Idem	500	Elemental	2	2	23	"	"	"	"	"	"
221	" María Tortosa Santana	Pandones	Oviedo	500	Idem	2	"	2	"	"	"	"	"	"

(1) Véase el BOLETÍN núm. 202.

(Continuará)

## Audiencia provincial de Logroño

1668

Don Federico Martínez Acacio, Vice-Secretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el día de hoy se ha verificado en Junta de gobierno el sorteo de los Jurados que han de constituir las listas definitivas correspondientes á los distintos partidos judiciales que pertenecen á esta Audiencia, y que han de actuar ante la misma en el año próximo de mil novecientos once, habiendo resultado elegidos por la suerte los que se expresan á continuación:

## DISTRITO DE TORRECILLA

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
	<i>Cabezas de familia</i>	
1	Don Celestino Moreno Iñiguez	Ajamil
2	» Domingo Rojo Leria	Id.
3	» José Miguel Calleja	Id.
4	» Acisclo Moreno Martínez	Id.
5	» Diego Domínguez Martínez	Almarza
6	» Pedro López Martínez	Id.
7	» Andrés Navarro Morenas	Id.
8	» Mamerto Barrio Elías	Id.
9	» Andrés Moreno Pascual	Cabezón
10	» Ponciano Sáenz Cabezón	Id.
11	» Venancio Sáenz de Tejada	Gallinero
12	» Gregorio Viguera Marín	Id.
13	» Ignacio Iñiguez del Pueyo	Hornillos
14	» Juan Sáenz Iñiguez	Id.
15	» Juan Martínez Martínez	Id.
16	» Isidoro Blanco Fernández	Jalón
17	» Matías Sáenz Andrés	Id.
18	» Esteban Anderica Elías	Laguna
19	» Tomás Arenzana del Saz	Id.
20	» Manuel Cillero Orte	Id.
21	» Tomás Gómez Elías	Id.
22	» Graciano Fernández Iñiguez	Id.
23	» Romualdo Rubio Fernández	Id.
24	» Plácido Sáenz González	Id.
25	» Cándido Blanco Martínez	Larriba
26	» Ildefonso Díez Gil	Id.
27	» Eusebio Lasanta Díez	Id.
28	» Mateo Martínez Martínez	Id.
29	» Ignacio Solano Solano	La Santa
30	» Juan López Solano	Id.
31	» Cipriano Herrero Sáenz	Luezas
32	» Marcos Sáenz Sáenz	Id.
33	» Nicomedes Valdemoros Gil	Id.
34	» Evaristo Campo Benito	Lumbreras
35	» Tomás Rojo Torres	Id.
36	» Eugenio Sáenz Martínez	Montalvo
37	» Crispulo Anderica Ruiz	Muro
38	» Pascual Fernández Ruiz	Id.
39	» Francisco Terroba Portillo	Id.
40	» Félix Tejada Martínez	Id.
41	» Simón Calle Pérez	Nestares
42	» Emeterio Pérez Larios	Id.
43	» Jenaro Arruti García	Nieva
44	» Francisco Bayo Justo	Id.
45	» Bernabé Codes Romero	Id.
46	» Esteban Fernández Martínez	Id.
47	» Justo Laguna Romero	Id.
48	» Eusebio Nájera Sáenz	Id.
49	» Mateo Rubio Sáenz	Id.
50	» Gabriel Riva Riva	Ortigosa
51	» Evaristo Calderón Iñigo	Id.
52	» Cristóbal Pérez García	Id.
53	» Pablo Crespo Barrero	Pinillos
54	» Gabino Martínez Martínez	Id.
55	» Fernando Vidaurreta Molina	Id.
56	» Felipe González García	Pradillo
57	» Tomás Mora Moreno	Id.
58	» Antonio Romero Marín	Id.
59	» Cayetano Díez Pascual	Rabanera
60	» Guillermo T. Domínguez	Id.
61	» Feliciano Labiano Mediano	Rasillo
62	» Felipe Navarrete Marín	Id.
63	» Vicente Cuadra López	San Román
64	» Juan Domínguez Martínez	Id.
65	» Isidoro Moreno Elguea	Id.
66	» Gregorio Díez Díez	Id.
67	» Eleuterio Tejada Iñiguez	Id.
68	» Cándido Pérez Martínez	Santa María
69	» Pedro Aragón Pérez	Soto
70	» Tomás Domínguez Sáenz	Id.
71	» Celéstino Albarelos Galilea	Id.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
	<i>Cabezas de familia</i>	
72	Don Federico Santa Blanco	Soto
73	» Patricio Reinares Reinares	Id.
74	» Paulino Anderica Iñiguez	Terroba
75	» Doroteo Díez Díez	Id.
76	» Cecilio Vallejo Iñiguez	Id.
77	» Francisco Benito Iñiguez	Torre
78	» Juan Leria Alonso	Id.
79	» Lorenzo Pueyo Hernández	Id.
80	» Román Moreno Martínez	Id.
81	» Celestino Córdoba Laguna	Torrecilla
82	» Daniel Artola San Juan	Id.
83	» Manuel Romero Torres	Id.
84	» Miguel Barrutieta Murueta	Id.
85	» Cipriano Caro Lázaro	Trevijano
86	» Ildefonso Cornago Río	Id.
87	» Lucas García Miguel	Id.
88	» Pedro Lázaro Sáenz	Id.
89	» Fermín Sáenz Caro	Id.
90	» José Sáenz Lázaro	Id.
91	» José Sáenz Río	Id.
92	» Angel Gómez Herreros	Villanueva
93	» Justo Albelda Faces	Id.
94	» Juan Torres Fernández	Id.
95	» Victoriano Río Caro	Id.
96	» Perfecto Gómez del Campo	Id.
97	» Santos González Sáenz	Id.
98	» Félix González García	Villoslada
99	» Cayo Muro Sanchez	Id.
100	» Ventura Pinillos Vidarte	Id.
	<i>Capacidades</i>	
1	Don Julián Jimenez Martínez	Cabezón
2	» Juan José Martínez Jiménez	Id.
3	» Eusebio Ramos Jiménez	Id.
4	» José Lázaro Izquierdo	Gallinero
5	» Víctor Pérez Mata	Id.
6	» Juan Díez Gil	Hornillos
7	» Alejo Iñiguez Martínez	Id.
8	» Pedro Merino Martínez	Id.
9	» Marcos Solano Tabernero	Id.
10	» Daniel Malo Rodríguez	Jalón
11	» Pablo Rodrigo Martínez	Id.
12	» Román Solano Domínguez	La Santa
13	» José Terroba Lázaro	Luezas
14	» Pedro Sáenz Reinares	Id.
15	» José Díez Terroba	Id.
16	» Julián Casal Martínez	Lumbreras
17	» Manuel Pérez Gómez	Id.
18	» Angel Jiménez Almarza	Montalvo
19	» Vicente Artola Larios	Nieva
20	» Gregorio Jiménez Adalid	Id.
21	» Lorenzo Martínez García	Id.
22	» Arsenio Ortiz Martínez	Id.
23	» Evaristo Sáenz Martínez	Id.
24	» Isidoro Torres Martínez	Ortigosa
25	» Pablo García de la Riva	Id.
26	» Canuto Nájera Hernáez	Id.
27	» Pablo Ledesma Herreros	Id.
28	» Juan González Sáenz	Pinillos
29	» Gabino Jiménez Sáenz	Id.
30	» Gregorio Tejero Palacios	Id.
31	» Vicente Velilla del Saz	Id.
32	» Benigno Barrionuevo García	Pradillo
33	» Anselmo García Albandoz	Id.
34	» Ildefonso González Ramírez	Id.
35	» Saturnino Izquierdo de la Riva	Id.
36	» Simón Barrios Sáenz	Id.
37	» Julián Laya Calleja	Rabanera
38	» Angel Riva Rubio	Rasillo
39	» Gregorio Torre Aguirre	San Román
40	» Claudio Muro Sáenz	Id.
41	» Jorge Sáenz Moreno	Santa María
42	» Esteban Elías Blanco	Soto
43	» Pedro Ramírez Lázaro	Id.
44	» Félix Sáenz Iñiguez	Terroba
45	» Feliciano Frndez. Arenzana	Torre
46	» Alejo Torrecilla Ayarza	Torrecilla
47	» Tomás Cornago Río	Trevijano
48	» Nicolás Río Vallejo	Id.
49	» Silverio Gómez de Pablo	Villanueva
50	» Román García Pérez	Villoslada

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo treinta y tres de la ley del Jurado, expido la presente en Logroño á treinta de Julio de mil novecientos diez.—Federico Martínez Acacio.